



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso de Restitución de Inmueble Arrendado N° 2022-00065-00.

Toda vez que, para la fecha que nos alcanza, los involucrados se han abstenido de atender la exhortación de que trata el auto calendado a 27 de julio hogaño, la Judicatura **requiere nuevamente a los respectivos sujetos procesales**, en aras de que esclarezcan el punto sobre el que versa tal determinación (monto exacto de los depósitos judiciales cuya entrega se procuró).

Con aquel fin, **se concede** el lapso de **5 días**, computados a partir del noticiamiento de este proveído.

Por lo contrario, el trámite, como ha ocurrido hasta este punto, **proseguirá su curso**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 18 DE AGOSTO DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodríguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b746a3170060c619efc0e3700397fb58e189f42ff87b405436837557baefc571**

Documento generado en 16/08/2022 04:25:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>